

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

87**LA HIRUELA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Se hace público que en la sesión extraordinaria de la asamblea vecinal del Ayuntamiento de La Hiruela (Madrid), celebrada en fecha 8 de octubre de 2017, se acordó la delegación en la figura del alcalde-presidente de la atribución para desarrollar todas las cuestiones pertinentes para la puesta en marcha de la actuación aprobada (“Aparcamiento para residentes” dentro del Programa de Inversión Regional 2016-2019) y la determinación de su gestión autonómica o local, teniendo presente el Acuerdo adoptado en el punto tercero de la sesión extraordinaria de la asamblea vecinal de fecha 8 de octubre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación que resulta aplicable en materia de delegación de atribuciones como son el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acuerdo asambleario por el que se produzca la delegación deberá publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La Hiruela, a 22 de febrero de 2023.—El alcalde-presidente, Ignacio Javier Merino Jiménez.

(03/3.113/23)

